



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE BIENES PARA
LA REPARACION DE VICTIMAS**

TRAMITE No. 11-001-6000-00253-2006-80077

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 060-162107

DIRECCIÓN:

1. Inmueble urbano ubicado en la Calle 31D número 81-53 Barrio Ternera Sector El Edén Conjunto Residencial Villas de Carolina, Casa Lote número 9, en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Cartagena – departamento de Bolívar, con área superficial de 71,5 metros constante de dos (2) plantas y matricula inmobiliaria 060-162107.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Cartagena de Indias (Bolívar) a los diecisiete (17) días del mes febrero de dos mil catorce (2014), siendo las 12:45 horas, la suscrita Fiscal 64 de Apoyo de la Fiscalía 35 de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo del funcionario del CTI, **RIVELINO PEREA VENEGAS**, con carné No. 1210, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Villas de Carolina Calle 31D número 81-53 del Barrio Ternera Sector El Edén en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Cartagena – departamento de Bolívar, con área superficial de 71.50 metros cuadrados, constante de dos (2) plantas y matricula inmobiliaria 060-162107, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia celebrada el día 17 de Octubre de 2013 dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien antes mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora **VIVIANA ABANED TORRES**

UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUB - UNIDAD ÉLITE DE PERSECUCIÓN DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



ESMERAL, identificada con la C.C. No. 45.593.992 expedida en Turbaco - Bolívar, quien manifestó ser ocupante respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Casa lote número 9 que hace parte del Conjunto Residencial Villas de Carolina Calle 31D número 81-53 del Barrio Ternera Sector El Edén en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Cartagena – departamento de Bolívar, con código catastral número 010500300124000, con un área aproximada de 71.50 mts² de terreno y 116.70 mts. 2 de construcción, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título presentado así: Por el frente NOROESTE, 6.50mts en línea recta con andén vía interna de circulación vehicular, en medio con el lote número 2 del Conjunto; POR LA DERECHA entrando SUROESTE: 11.00 metros en línea con el lote número 10 del Conjunto; POR LA IZQUIERDA entrando NOROESTE en línea recta con el lote número 8 del Conjunto; POR EL FONDO – SURESTE 6.50 metros en línea recta con el lote número 17 de la Urbanización El Edén. Esta área privada es destinada para uso habitacional, consta de dos plantas las cuales deben venderse como una sola unidad, y se encuentra repartida así: En la primera planta se encuentra garaje abierto de tres (3) metros por cuatro y medio (4.5) metros, una sala comedor de tres (3) por cinco y medio (5.5) metros, un patio interno de tres (3) por dos y medio (2.5) metros, una cocina de cuatro punto ocho (4.8) y dos punto treinta metros (2.30), cuarto de servicio de dos y medio metros (2.5) por tres (3) metros cuadrados, baño de servicio de un metro (1) por dos punto cinco (2.5) metros. Una escalera de acceso al segundo piso, debajo de la cual hay un baño social de aproximadamente uno punto treinta (1.30 mtrs) por cero punto ochenta (0.80) metros; segunda planta en el cual hay tres (3) habitaciones, la habitación principal tiene baño interno, y las otras dos (2) habitaciones comparten el otro baño, toda el área construida en el segundo piso es de cuarenta y ocho metros (48.00) cuadrados aproximadamente.

Servicios: SE ENCUENTRAN AL DIA: SERVICIO DE LUZ CANCELADO EL 6 DE FEBRERO DE 2014 – SERVICIO DE GAS CANCELADO EL 27 DE ENERO DE 2014, EL SERVICIO DE AGUA CANCELADO EL 6 DE FEBRERO DE 2014. NO SE SUMINISTRAN LOS SOPORTES DEL PAGO POR CONCEPTO DE ARRIENDO Y

UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUB - UNIDAD ÉLITE DE PERSECUCIÓN DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



ADMINISTRACION PERO LA ARRENDATARIA MANIFIESTA QUE ESTAN AL DIA.

Estado del Bien: EN ESTADO REGULAR, se evidencian focos de humedad que requieren ser reparados, especialmente en la zona descubierta del patio, en el cuarto de servicio.

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** representado en esta diligencia por el Dr. **RAMIRO BARRIOS ARIAS**, identificado con C.C. numero 9.137.204 expedida en Magangué – Bolívar, quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio y del Ingeniero **CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PACHECO**, encargado del soporte técnico para la inspección del bien inmueble. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, UNIDAD PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes, **LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO CAUSADOS A PARTIR DE LA FECHA SE CONSIGNARAN DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS DE CADA MES A FAVOR DEL FONDO, A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO AGRARIO No. 30070000608-7, CUYO COMPROBANTE DE PAGO**

UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUB – UNIDAD ÉLITE DE PERSECUCIÓN DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



DEBE SER ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO
arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co , INFORMANDO LOS DATOS BASICOS
**DEL PREDIO (DIRECCIÓN, CIUDAD, NOMBRE DEL ARRENDATARIO,
 CONCEPTO, PERIODO DE PAGO, ETC).** A tal efecto y estando presente el doctor
 (a) RAMIRO BARRIOS ARIAS quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA
 LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,
 procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble.**

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes atienden la diligencia, la señora **VIVIANA ABANED TORRES ESMERAL** manifiesta: No tener ninguna observación que hacer, pero le quedo claro que a partir de la fecha, debe seguir consignando el canon de arrendamiento al Fondo de Reparación para las Víctimas, de igual manera uno de sus representantes, el señor **CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PACHECO**, le explica la metodología a seguir con base en los lineamientos trazados por el Fondo de Reparación para este tipo de eventos, ya que de acuerdo al funcionario del Fondo de Reparación, el paso a seguir conlleva el estudio de las solicitudes de arrendamiento diligenciadas al momento de practicar la presente diligencia, los cuales serán estudiados con sus respectivos soportes para determinar la elegibilidad o no del candidato propuesto, que en este momento son los señores JOSE JORGE DUMAR HERAZO y la señora VIVIANA ADANED TORRES ESMERAL.

Se hace entrega de copia de la diligencia a los aquí presentes y de los siguientes documentos:

- Acta de diligencia de Secuestro
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica
- Recibo de servicio de Gas
- Otros (específicos): Estado de cuenta por concepto de Impuesto Predial en la Secretaria de Hacienda de Cartagena. Se recibió verbalmente la información de que el bien no se encuentra afectado por concepto de valorización.
- Certificado de Libertad y Tradición –Registros e Instrumentos Públicos de Cartagena – Bolívar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 14:15 horas.

UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
 SUB – UNIDAD ÉLITE DE PERSECUCIÓN DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
 CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
 TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Liz Mary Jurado Porto

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA APOYO FISCALIA 35 DELEGADA ANTE
TRIBUNAL UNIDAD NACIONAL DE FISCALIA PARA LA JUSTICIA Y LA
PAZ ADSCRITA A LA UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE BIENES PARA
LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

Viviana Abaned Torres Esmeral

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: **VIVIANA ABANED TORRES ESMERAL**
Dirección: **Cartagena - Bolívar**
Teléfono: **3006900754**

Ramiro Barrios Arias

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.
Nombre y Apellido: **RAMIRO BARRIOS ARIAS**
C.C. **9.137.204 DE MAGANGUE – BOLIVAR.**
Teléfono: **3157238139.**

Christian Camilo Rodríguez Pacheco

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VICTIMAS.
NOMBRE Y APELLIDOS: **CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PACHECO**
C.C. **1.033.680.038 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.**
TELEFONO: **3013799701.**

Rivelino Perea Venegas

INVESTIGADOR CRIMINALISTICO VII
RIVELINO PEREA VENEGAS
C.C. **72180823**
TELEFONO: **3215372579**